

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS ADSCRITA A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTOS QUE A ESTE LE COMPETEN DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES.

I. Introducción

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 señala que: *“(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”*.

Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que *“(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*

Que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la art 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d) numeral 1; al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 339 de la Carta Política establece que: *“Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.”*

De esta forma, de acuerdo con el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, “Por medio del cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, define las gerencias de la siguiente manera; “Artículo 13. GERENCIAS. Las gerencias son dependencias que, de acuerdo con la estructura organizacional del Distrito, están adscritas al Despacho del Alcalde Distrital o a las Secretarías del despacho. Tienen como objetivo primordial liderar la ejecución de 8 macroproyectos estratégicos que hayan sido determinados y especificados en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con su competencia. Dentro de sus principales funciones, se encuentran las siguientes:

1. Asistir en los asuntos correspondientes al Despacho del Alcalde o la Secretaría de la que hace parte la gerencia.
2. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de sus grupos de trabajo (si los tuvieran), en la ejecución de las actividades asignadas a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
3. Diseñar, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de nuevos procesos, procedimientos y tecnologías que permitan el cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo de los proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional.
4. Articular con los Alcaldes Locales el seguimiento, la implementación y ejecución de los proyectos especiales o macroproyectos estratégicos en las localidades y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica a las autoridades locales.
5. Llevar la representación de la Administración Central Distrital cuando el Alcalde Distrital lo determine, en actos o asuntos de carácter legal.

6. Cumplir las funciones y atender los servicios que les sean asignados por el Alcalde Distrital y tomar las decisiones administrativas que le correspondan en cumplimiento de las leyes, acuerdos, decretos distritales y demás directrices.

7. Las demás que el Alcalde Distrital les asigne o delegue o les establezcan en normas especiales, de acuerdo con su competencia”.

En este orden, el artículo 32 de la normatividad anterior, señala que son funciones primarias de la Gerencia de Ciudad:

1. Coordinar, ejecutar y evaluar los procesos para garantizar el desarrollo integral, armónico y sostenible del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con el marco normativo vigente.

2. Articular acciones que permitan promocionar la ciudad para lograr la atracción de inversión, incrementar la cofinanciación y atraer talento humano capacitado a la ciudad, de conformidad con las políticas y lineamientos descritos en la normatividad vigente.

3. Adelantar acciones orientadas a la coordinación, verificación y seguimiento de los procesos para garantizar la adecuada operación y el mantenimiento de los bienes inmuebles del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos en el marco normativo vigente.

4. Apoyar a la Alcaldía de Barranquilla, ante las diferentes empresas o entidades del orden descentralizado, donde el Distrito hace parte como socio accionario, en cumplimiento de lo establecido en los estatutos o demás normatividad vigente.

5. Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Servicios Públicos adscrita a la Gerencia, en lo relacionado con las acciones orientadas a la supervisión y vigilancia en la prestación de los servicios públicos que el Distrito haya entregado en concesión de conformidad con lo definido en el acto contractual y demás normatividad legal vigente.

A su vez el Decreto Acordal No.0801 de 2020, establece la creación de una oficina adscrita a Gerencia de Ciudad, la cual se encuentra definida en el Artículo 33. **FUNCIONES DE LA GERENCIA DE CIUDAD – OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS**. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones generales y específicas:

1. Coordinar las acciones orientadas a la supervisión y vigilancia en la prestación de los servicios públicos entregados en concesión, de conformidad con lo definido en el acto contractual y demás normatividad legal vigente.

2. Verificar que la destinación de los recursos y bienes de las empresas o entidades donde el Distrito posee acciones, sean utilizadas para la promoción de planes, programas, y proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social del Distrito, en armonía con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.

3. Establecer políticas y planes que orienten la universalización de los servicios públicos, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo vigente.

4. Estructurar y gestionar la ejecución de los proyectos identificados en el Plan de Desarrollo que se requieran en materia de agua potable y saneamiento básico y otros sectores si los hubiere, para ser entregados al operador y poder garantizar la cobertura y calidad de los servicios.
5. Adelantar las operaciones administrativas que sean necesarias para garantizar la eficiente prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica o gas, concesionados por el Distrito, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
6. Asegurar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan los servicios públicos concesionados en el Distrito, teniendo en cuenta sus competencias y la normatividad aplicable.
7. Promover la constitución, organización y capacitación de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios, así como de las comunidades que representen, conforme lo establece la normativa vigente.
8. Coordinar y definir con las empresas prestadoras de servicios públicos, la prestación del servicio en las zonas de amenaza o con condiciones de riesgo, garantizando los niveles de accesibilidad de la comunidad.
9. Informar oportunamente al Alcalde Distrital de las decisiones tomadas en los Organismos de Administración de las Empresas o Entidades donde el Distrito posee acciones y servir de enlace entre estas instancias y el Alcalde Distrital, creando armonía y una buena dinámica para la construcción colectiva como equipo de trabajo, en pro del desarrollo social y económico de la comunidad y demás grupos de valor.
10. Canalizar los recursos para el Fondo de Solidaridad y redistribución de ingresos, verificar el otorgamiento de los subsidios y la adecuada aplicación del régimen tarifario en el cobro de los servicios públicos esenciales, conforme con la clasificación socioeconómica de las viviendas.
11. Coordinar el reporte de la información requerida por la Superintendencia de Servicios Públicos acerca de prestadores, usuarios, estratificación, subsidios y ejecución de los recursos para agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones y atender la auditoría anual que la Nación realiza al respecto.
12. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

En virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el nuevo Plan de Gobierno del Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2024-2027, dentro de los cuales se encuentran: 1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; 5) Movilidad y Transporte; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9) Ciudad Emprendedora y Competitiva; y 10) Gestión Social, se requiere del apalancamiento financiero para sustentar la ejecución de la misión estatal que promueve el interés general que comprende todas las actuaciones gubernamentales y la materialización de los proyectos que se derivan de cada uno de los ejes que conforman el actual Plan de Gobierno Distrital.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales, mediante la contratación de un grupo de profesionales idóneos de distintas áreas, para que brinden asesoría en

el desarrollo de las actividades técnicas y logísticas que se enmarcan y describen dentro de las funciones que tiene la Oficina de Servicios Públicos adscrita a la Gerencia de Ciudad.

Por otra parte, la contratación se justifica en consideración a que no existe personal en planta, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con esta función, tal como lo certifica la Secretaría Distrital de Gestión Humana en documento anexo al presente Análisis y con el fin de lograr la correcta ejecución de las necesidades planteadas por el Plan de desarrollo. Por lo tanto, se considera pertinente celebrar una contratación de prestación de servicios de servicios profesionales, con personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestren idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con esta área, sin que sea necesario que el Distrito de Barranquilla haya obtenido previamente varias ofertas, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	SERVICIO PERSONAL TEMPORAL

II. Análisis de Mercado

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf> (17 Enero de 2024)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2023p / noviembre 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022) En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2023p / noviembre 2022

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1	-13,5	-0,1	0,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	2,3	0,0	-0,8	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7	15,2	0,4	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	13,1	12,1	-0,3	1,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	13,8	-2,7	-4,4	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6	-9,0	0,0	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	2,1	-1,8	-0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	13,3	2,3	0,0	
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	10,4	3,3	0,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,3	15,6	-0,3	0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	13,1	0,1	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	10,5	0,3	0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-11,2	0,0	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5	14,6	-0,4	-0,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	9,2	0,0	0,8	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8	14,2	-0,4	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9	17,3	0,6	0,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4	6,1	-1,3	0,6	

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)

En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023p / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,8	2,2	-1,1	-1,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,6	-1,9	-1,4	-6,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,4	-1,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-10,6	-6,3	-3,7	-0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,7	4,1	0,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,2	0,7	0,6	-1,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,7	-3,4	-0,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,4	-0,5	-0,7	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,9	-1,5	0,6	--
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,6	0,6	-1,3	0,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	5,0	3,2	2,0	-0,1	--
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,8	-0,1	-1,1	0,4	-6,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,0	-1,1	-6,2	-1,7	--
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,9	0,4	-0,6	-0,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-0,6	0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,9	2,1	0,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,9	1,5	1,3	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-0,9	1,5	-1,0	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)

En noviembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023p / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	10,1	1,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	4,6	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,1	8,2	3,9	--
J	División 58	Actividades de edición	11,9	11,1	0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,3	-1,1	3,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	14,2	10,1	4,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	20,0	19,7	0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,1	11,9	0,3	--
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,8	12,0	0,8	--
M	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,6	8,6	4,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	13,2	9,8	3,4	--
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,9	3,7	8,3	4,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	10,8	-0,6	--
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,2	6,5	4,7	--
P	División 82 excepto Clase 8220	Educación superior privada	9,7	3,9	5,1	0,8
Q	Grupo 854	Salud humana privada con internación	13,5	9,5	4,1	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,5	7,7	2,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	9,9	5,4	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1

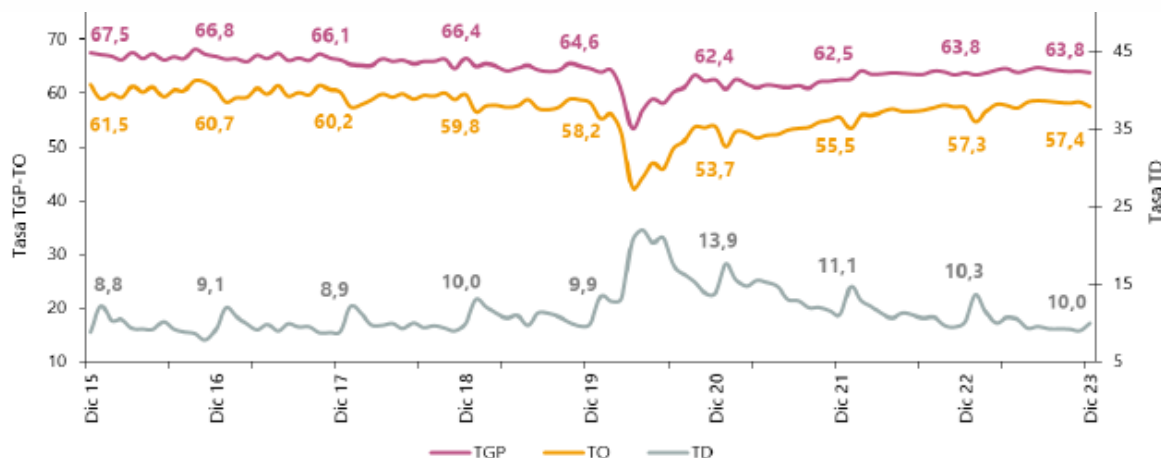
Fuente. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2023.pdf> (31 Enero 2024)

Total nacional mensual

Para el mes de diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Diciembre (2015 - 2023)

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf>



Fuente: DANE, GEIH.

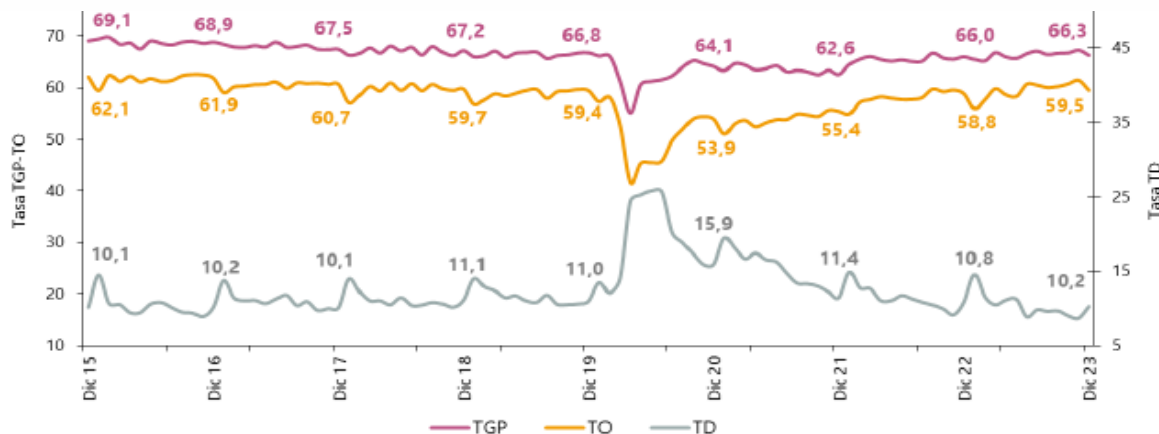
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, la tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación fue 59,5%. En diciembre de 2022 estas tasas fueron 10,8%, 66,0% y 58,8%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Población ocupada según rama de actividad

Total nacional mes

En el mes de diciembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.864 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población

ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,4 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional Diciembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.468	22.864	100	396	
Comercio y reparación de vehículos	3.814	4.133	18,1	319	1,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.966	8,6	138	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.647	7,2	96	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.665	7,3	54	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	660	715	3,1	54	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.114	13,6	45	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.655	2.673	11,7	18	0,1
Actividades financieras y de seguros	438	441	1,9	3	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.958	8,6	-17	-0,1
Actividades inmobiliarias	269	245	1,1	-24	-0,1
Información y comunicaciones	400	333	1,5	-66	-0,3
Construcción	1.684	1.596	7,0	-88	-0,4
Industrias manufactureras	2.511	2.376	10,4	-135	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

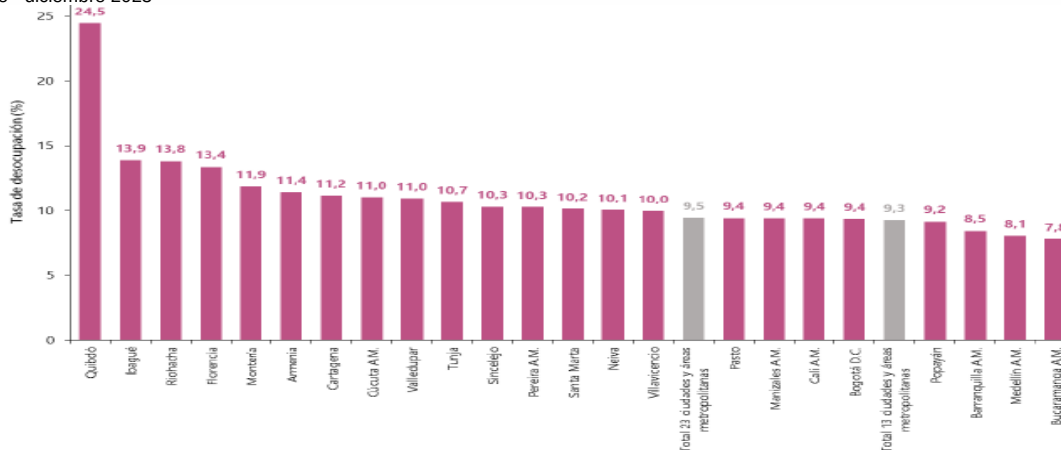
Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIU Rev. 4 A.C.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre octubre - diciembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,5%), Ibagué (13,9%) y Riohacha (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Barranquilla A.M. (8,5%), Medellín A.M. (8,1%) y Bucaramanga A.M. (7,8%).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2023



Fuente: DANE, GEIH.

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad

Total Nacional

Para diciembre de 2023, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.401 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en oficios del hogar (58,3%) y otros (23,9%).

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo Total nacional Diciembre (2022 - 2023)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.204	14.401	100	196	
Oficios del Hogar	8.223	8.389	58,3	167	1,2
Otros ^o	3.318	3.442	23,9	124	0,9
Estudiando	2.664	2.569	17,8	-95	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Otros^o: Incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: Poblaciones en miles.

2

III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS ADSCRITA A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTOS QUE A ESTE LE COMPETEN DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la Gerencia de Ciudad, considera necesario y oportuno Convenir a través de un contrato de prestación de servicios con un equipo interdisciplinario de diez (10) profesionales idóneos con experiencia comprobada, para que brinden asesoría en el desarrollo de las actividades técnicas, logísticas y administrativas, que se enmarcan y describen dentro de las funciones que tiene la oficina de servicios públicos.

Del grupo requerido se detallan a continuación las cantidades, perfiles, experiencia, obligaciones específicas, valor de cada contratación y plazo de ejecución:

CANT.	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DE CADA CONTRATO	FECHA PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Ingeniero Sanitario y Ambiental, con experiencia mínima de Diez (10) años en asuntos relacionados con el objeto a contratar.	1. Brindar asesoría administrativa en las actividades desarrolladas por la Oficina de servicios públicos de la Gerencia de Ciudad. 2. Asesorar a la Oficina de servicios públicos en la supervisión y vigilancia en la prestación de los servicios públicos de aseo que el Distrito haya entregado en concesión en cada uno de sus componentes. 3. Orientar la estructuración y gestión para la ejecución de los proyectos que se requieran en materia de	\$126.000.000	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el

²<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2023.pdf>

		<p>agua potable, saneamiento básico, aseo y nuevos proyectos, para ser entregados al operador y poder garantizar la cobertura y calidad de los servicios en la ciudad, como el proyecto ".</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Asesorar en el diseño, desarrollo, análisis y evaluación los proyectos enmarcados en los componentes del manejo integral de los residuos sólidos. 5. Orientar la coordinación de la Oficina de servicios públicos en el control y evaluación y seguimiento en la ejecución del Plan de gestión integral de residuos sólidos- PGIRS de Barranquilla actualizado. 6. Apoyar en la planeación de procesos contractuales para contratación de proyectos o servicios en los componentes del servicio público de aseo. 7. Asesorar el seguimiento y la supervisión de los proyectos y contratos que adelante la oficina de servicios públicos para la vigilancia del servicio público de aseo. 8. Recomendar acciones con el área de regulación de la Oficina de servicios públicos en los componentes del Servicio de Aseo de conformidad con el marco normativo vigente. 9. Brindar asesoría y acompañamiento al supervisor en los temas concernientes al servicio de Aseo, dando resultados óptimos de las actividades encomendadas. 10. Asesorar al grupo operativo de la oficina de servicios públicos en las actividades que se requieran del manejo integral de residuos sólidos. 11. Recomendar las respuestas a entidades de orden nacional, departamental y municipal, que tengan relación con el objeto del Análisis. 12. Organización y consolidación de archivo digital y físico del servicio público de aseo. 13. Asesorar las estrategias de educación y sensibilización a la ciudadanía en el correcto manejo integral de los residuos sólidos en el Distrito. 14. Apoyar las actividades de actualización de los inventarios de árboles susceptibles de podas y áreas de corte de césped en las zonas públicas del Distrito de Barranquilla, del censo de recicladores de oficio, estaciones de clasificación y aprovechamientos - ECA y las organizaciones reconocidas por la Alcaldía de Barranquilla. 15. Asesorar al equipo técnico evaluador y supervisor de los proyectos del Incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos -IAT contemplado en la normatividad vigente del servicio de aseo. 		artículo 41 de la Ley 80 de 1993
1	Profesional en Ciencia Política y Gobierno, con maestría y con experiencia mínima cinco (05) años en asuntos relacionados con el objeto a contratar.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría administrativa en las actividades desarrolladas por la Oficina de servicios públicos de la Gerencia de Ciudad. 2. Asesorar a la Oficina de servicios públicos en la supervisión y vigilancia en la prestación de los servicios públicos de Energía, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gas que el Distrito haya entregado en concesión en cada uno de sus componentes. 3. Coordinar la estructuración y gestión para la ejecución de los proyectos de componente social que se requieran en materia de agua potable, saneamiento básico, aseo, energía y nuevos proyectos, para ser entregados al operador y poder garantizar la cobertura y calidad de los servicios en la ciudad, como el proyecto ". 	\$108.000.000	Hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

		<ol style="list-style-type: none"> 4. Diseñar, desarrollar, analizar y evaluar los proyectos enmarcados en los componentes del manejo integral de los residuos sólidos. 5. Acompañar la ejecución del Plan de gestión integral de residuos sólidos- PGIRS de Barranquilla 2016-2027 actualizado. 6. Liderar la planeación de procesos contractuales para contratación de proyectos o servicios en los componentes de gestión social y comunicaciones. 7. Articular acciones con el área de regulación de la Oficina de servicios públicos en los componentes de los diferentes Servicios Públicos de conformidad con el marco normativo vigente. 8. Liderar subgrupo de comunicaciones, gestión social y Recicla por Baq de la oficina de servicios públicos dando resultados óptimos de las actividades encomendadas. 9. Asesorar al grupo operativo de la oficina de servicios públicos en las actividades que se requieran manejo de comunidad. 10. Asesorar las respuestas a entidades de orden nacional, departamental y municipal, que tengan relación con el objeto del Análisis 11. Liderar la organización y consolidación de archivo digital y físico de los diferentes proyectos realizados por la oficina y en la prestación de los diferentes servicios públicos. 12. Asesorar las estrategias de educación y sensibilización a la ciudadanía en el correcto manejo integral de los residuos sólidos en el Distrito y en el uso de los diferentes servicios públicos. 		
1	Ingeniero electricista con especialización y con experiencia mínima de Cuatro (04) años en asuntos relacionados con el objeto a contratar.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría administrativa y técnica en las actividades desarrolladas por la oficina de servicios públicos de la Gerencia de Ciudad. 2. Asesorar la estructuración y gestión para la ejecución de los proyectos que se requieran en materia de Energía y Gas para poder garantizar la cobertura y calidad de los servicios en la ciudad. 3. Asesorar en la estructuración del Plan Maestro de Servicios Públicos. 4. Realizar seguimiento sistemático del cumplimiento de las obligaciones del prestador en lo relacionado con expansión del servicio, proyectos de normalización del servicio PRONE, reposición de redes, calidad y condiciones de la prestación del servicio, calidad de los bienes suministrados y su ajuste a las condiciones de oferta. 5. Asesorar en la coordinación y definir con las empresas prestadoras de servicios públicos, la prestación del servicio en las zonas de amenaza o con condiciones de riesgo, garantizando los niveles de accesibilidad de la comunidad. 6. Asesorar en la identificación, formulación y evaluación de estrategias para la consecución de inversión pública, privada nacional o extranjera, para el desarrollo de nuevos proyectos. 7. Organizar con los alcaldes locales la implementación y ejecución de proyectos o macroproyectos estratégicos de Energía y Gas en las localidades. 8. Asesorar cuando sea requerida la atención oportuna de las quejas y reclamos de la ciudadanía en el desarrollo de la prestación de los servicios públicos a los operadores asignados por la Alcaldía y la 	\$96.000.000	Hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

		<p>respuesta a los mismos en los tiempos establecidos por la ley.</p> <p>9. Asesorar cuando se requiera la verificación de la aplicación correcta y oportuna de los valores de la tarifa de los servicios de energía y gas.</p>		
1	<p>Ingeniero industrial especialista en Gestión ambiental y con experiencia mínima tres (03) años y seis (06) meses en asuntos relacionados con el objeto a contratar.</p>	<p>1. Brindar asesoría administrativa en las actividades desarrolladas por la Oficina de servicios públicos de la Gerencia de Ciudad.</p> <p>2. Asesorar a la Oficina de servicios públicos en la supervisión y vigilancia en la prestación de los servicios públicos de aseo que el Distrito haya entregado en concesión en cada uno de sus componentes.</p> <p>3. Asesoría y gestión para la ejecución de los proyectos que se requieran en materia de agua potable, saneamiento básico, aseo y nuevos proyectos, para ser entregados al operador y poder garantizar la cobertura y calidad de los servicios en la ciudad.</p> <p>4. Apoyar, desarrollar, analizar y evaluar los proyectos enmarcados en los componentes del manejo integral de los residuos sólidos.</p> <p>5. Apoyar, coordinar, controlar y evaluar la ejecución del Plan de gestión integral de residuos sólidos-PGIRS de Barranquilla 2021-2032 actualizado.</p> <p>6. Asesoría en la supervisión de los proyectos y contratos que adelante la oficina de servicios públicos para la vigilancia del servicio público de aseo concesionado.</p> <p>7. Asesorar al grupo operativo de la oficina de servicios públicos en las actividades que se requieran del manejo integral de residuos sólidos.</p> <p>8. Asesorar las respuestas a entidades de orden nacional, departamental y municipal, que tengan relación con el objeto del Análisis.</p> <p>9. Asesorar las estrategias de educación y sensibilización a la ciudadanía en el correcto manejo integral de los residuos sólidos en el Distrito.</p> <p>10. Acompañar las actividades de limpieza de arroyos, puntos críticos, inventario de cestas, actualización de los inventarios de árboles susceptibles de podas y áreas de corte de césped en las zonas públicas del Distrito de Barranquilla.</p> <p>11. Brindar asesoría en la aplicación y seguimiento de software especializados, relacionados con georreferenciación, para el almacenamiento y procesamiento de datos en los diferentes proyectos de la oficina de servicios públicos de la Gerencia de Ciudad.</p> <p>12. Asesorar a la oficina de servicios públicos en el diseño e implementación de metodologías de geolocalización de datos encaminadas a realizar análisis estadístico complementario.</p> <p>13. Asesorar en la utilización y sistematización de las herramientas complementarias al ArcGIS.</p> <p>14. Asesorar en el diseño e implementación de las nuevas metodologías Estratificación.</p> <p>15. Asesoría cuando se requiera en la atención a peticiones, quejas y reclamos.</p>	\$72.000.000	<p>Hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>
1	<p>Ingeniero industrial especialista y con experiencia mínima tres (03) años y</p>	<p>1. Brindar asesoría administrativa en las actividades desarrolladas por la oficina de servicios públicos de la Gerencia de Ciudad.</p> <p>2. Asesorar en la coordinación, la estructuración y gestión para la ejecución de los proyectos que se requieran en materia de agua potable, saneamiento básico para ser entregados al operador y poder</p>	\$72.000.000	<p>Hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de</p>

	seis (06) meses en asuntos relacionados con el objeto a contratar.	<p>garantizar la cobertura y calidad de los servicios en la ciudad, como el proyecto "Construcción del Colector de Alcantarillado de la Zona Occidental en el Distrito".</p> <ol style="list-style-type: none"> Asesorar la estructuración del Plan Maestro de Servicios Públicos. Coordinar y definir con las empresas prestadoras de servicios públicos, la prestación del servicio en las zonas de amenaza o con condiciones de riesgo, garantizando los niveles de accesibilidad de la comunidad. Asesorar en el proceso de coordinación para la ejecución del proyecto "Construcción del Colector de Alcantarillado de la Zona Occidental en el Distrito". Organizar con los alcaldes locales la implementación y ejecución de proyectos o macroproyectos estratégicos en materia de APSB en las localidades. Asesorar al grupo operativo de la oficina de servicios públicos en las actividades que se requieran. Asesorar cuando sea requerido en la atención de quejas y reclamos de la ciudadanía en el desarrollo de la prestación de los servicios públicos a los operadores asignados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Asesorar en el reporte de la información requerida por la Superintendencia de Servicios Públicos acerca de prestadores, usuarios, estratificación, subsidios y ejecución de los recursos para agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones. 		perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
1	Ingeniero Ambiental con experiencia mínima de Tres (03) años en asuntos relacionados con el objeto a contratar.	<ol style="list-style-type: none"> Brindar asesoría administrativa a la Oficina de servicios públicos de la Gerencia de Ciudad. Asesorar en la coordinación y control y la ejecución del Plan de gestión integral de residuos sólidos-PGIRS de Barranquilla 2016-2027 actualizado. Asesorar la planeación de procesos contractuales para contratación de proyectos o servicios en los componentes del servicio público de aseo. Brindar soporte al supervisor en las funciones asignadas, correspondiente a los proyectos y contratos que adelante la oficina de servicios públicos para la vigilancia del servicio público de aseo concesionado. Colaboración continua al subgrupo de aseo de la oficina de servicios públicos dando resultados óptimos de las actividades encomendadas. Asesorar al grupo operativo de la oficina de servicios públicos en las actividades que se requieran del manejo integral de residuos sólidos. Soportar y justificar las respuestas a entidades de orden nacional, departamental y municipal, que tengan relación con el objeto del presente Análisis. Asesorar la organización y consolidación de archivo digital y físico del servicio público de aseo. Brindar soporte y asesoría a todas las actividades delegadas por el supervisor del contrato. 	\$66.000.000	Hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
1	Profesional en Derecho, con especialización en cualquier rama del derecho y con experiencia mínima de dos (02) años en	<ol style="list-style-type: none"> Brindar asesoría jurídica en la gestión y desarrollo de los proyectos desarrollados por la Oficina de servicios públicos de la Alcaldía de Barranquilla, relacionados con el desarrollo de los procesos administrativos, modernización institucional y mejoramiento de la calidad y accesibilidad de los servicios prestados en el Distrito de Barranquilla. 	\$66.000.000	Hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

	asuntos relacionados con el objeto a contratar	<p>2.Brindar asesoría jurídica en la proyección de los actos y procesos administrativos gestionados por la Oficina de Servicios Públicos.</p> <p>3.Realizar revisión y seguimiento de los procesos de contratación que celebre la Oficina de servicios públicos de la Alcaldía de Barranquilla.</p> <p>4.Elaboración de los documentos de planeación de procesos contractuales para contratación de proyectos o servicios relacionados con el desarrollo de los procesos administrativos, modernización institucional y mejoramiento de la calidad y accesibilidad de los servicios prestados en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>5.Asesorar jurídicamente a la Oficina de Servicios Públicos en la estructuración y realización de los procesos de selección y contractuales que adelante la dependencia, relacionados con el desarrollo de los procesos administrativos, modernización institucional y mejoramiento de la calidad y accesibilidad de los servicios prestados en el Distrito de Barranquilla</p> <p>6.Revisión y evaluación de propuestas recibidas en el trámite de los procesos relacionados con la prestación de servicios públicos.</p> <p>7.Organizar, revisar y controlar el desarrollo de las actividades de los procesos de selección y contractuales que se adelanten en la Oficina de Servicios Públicos.</p> <p>8.Revisar los expedientes contractuales, actos administrativos y demás documentos con el propósito de revisar la pertinencia y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas legales.</p> <p>9.Asesorar a la Oficina de Servicios Públicos en la revisión o proyección de oficios, circulares y comunicaciones de tipo legal que sustente el cumplimiento de las actividades propias de la dependencia.</p> <p>10.Proyectar los estudios previos, minutas contractuales, actas, actos administrativos, solicitudes de prórroga, solicitudes de adición y comunicaciones propias de la gestión contractual de la dependencia.</p> <p>11.Brindar apoyo y acompañamiento a todas las actividades delegadas por el supervisor del contrato.</p>		dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
1	Arquitecto Urbanista con experiencia mínima de tres (03) años en asuntos relacionados con el objeto a contratar.	<p>1.Brindar asesoría en la aplicación y seguimiento de las herramientas relacionadas con georreferenciación en los diferentes proyectos de la Oficina de Servicios Públicos de la Gerencia de Ciudad.</p> <p>2. Brindar asesoría en la utilización y sistematización de las herramientas complementarias al ArcGIS.</p> <p>3. Brindar asesoría en estudios técnicos – jurídicos de propiedades utilizando las bases de datos del Distrito y el VUR – Ventanilla Única de Registro.</p> <p>4. Asesorar cuando se requiera, la participación de la Oficina de Servicios Públicos en los Comités Permanente de Estratificación.</p> <p>5. Participar de la actualización del POT, para velar por que contenga un importante componente relativo al acceso y cobertura de las redes de servicios públicos.</p> <p>6. Hacer seguimiento y control al cumplimiento de las normas generales sobre planeación urbana, entre otras, con el fin de permitir la instalación de redes asociadas a las actividades de empresas de servicios públicos.</p>	\$66.000.000	Hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

		<ol style="list-style-type: none"> Realizar seguimiento a la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Verificar que se estén solicitando los planes de contingencia y emergencias a las empresas prestadoras. 		
1	Profesional en Comunicación Social con experiencia mínima cuatro (04) años relacionados con el objeto a contratar.	<ol style="list-style-type: none"> Implementar estrategias de comunicación internas dirigidas a los colaboradores de las entidades. Realizar acciones de articulación con las diferentes Secretarías y dependencias del distrito de Barranquilla para consolidar toda la información necesaria para el proceso de elaboración de piezas y campañas comunicacionales. Impulsar el desarrollo comunicacional de la Oficina de Servicios Públicos a través del manejo de las redes sociales de la dependencia. Soporte en la administración y actualización diaria de las herramientas de comunicación interna con la generación de contenidos y publicación de estos. Asesorar en la producción de los contenidos digitales para la operación de los sitios web y las redes sociales de la Oficina de Servicios Públicos y ejecutar estrategias para el posicionamiento digital de la gestión distrital. 	\$75.600.000	Hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
1	Profesional en Derecho, con especialización en cualquier rama del derecho y con experiencia mínima de dos (02) años en asuntos relacionados con el objeto a contratar	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar la implementación y verificación de los aspectos jurídicos y técnicos de la prestación de servicios públicos. Brindar asesoría en la evaluación de propuestas recibidas en el trámite de los procesos relacionados con la prestación de servicios públicos. Asesorar en la elaboración de estudios técnicos y normativos que sirvan como base para la formulación de recomendaciones en pro del desarrollo integral de las políticas públicas relacionadas con la buena prestación de los servicios públicos. Asistir a las diferentes reuniones en calidad de intermediador entre la comunidad y las empresas prestadoras de servicios públicos. Seguimiento y supervisión a los proyectos PRONE. Elaborar la certificación las 'áreas especiales' de conformidad con el Decreto 1073 de 2015 y demás normas concordantes. Proyectar dentro del término legal las respuestas a los derechos de petición que sean presentados ante la oficina de Servicios Públicos y que le sean previamente asignados por el supervisor del contrato, para su posterior revisión. Proyectar oficios dirigidos al seguimiento de planes y proyectos ejecutados por las diferentes empresas prestadoras de servicios públicos. Asesorar la consolidación de la información requerida para los distintos informes generados desde la Oficina de servicios públicos y al interior de la Alcaldía, que buscan dar respuesta a las diferentes solicitudes internas y externas. Estructurar y fundamentar jurídicamente las respuestas dadas a las diferentes proposiciones hecha por el concejo a la oficina de servicios públicos Estructurar y fundamentar jurídicamente las respuestas dadas a los diferentes requerimientos hechos por entidades gubernamentales. Definir criterios y lineamientos jurídicos para la elaboración de conceptos y directrices que deba expedir la oficina de servicios públicos. 	\$66.000.000	Hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

		12. Asesorar y mantener actualizado al jefe de la Oficina en temas regulatorios, normativos y tarifarios de que sean de la competencia de la Oficina de Servicios Públicos.		
--	--	---	--	--

LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATISTA SON:

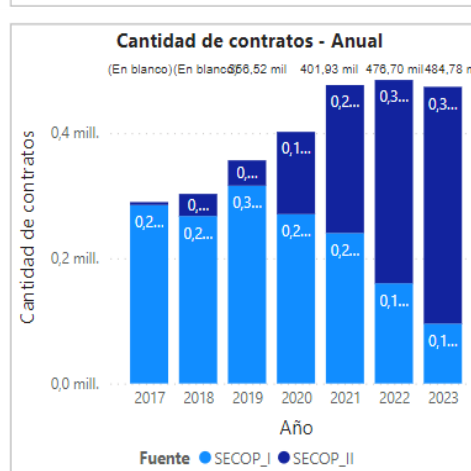
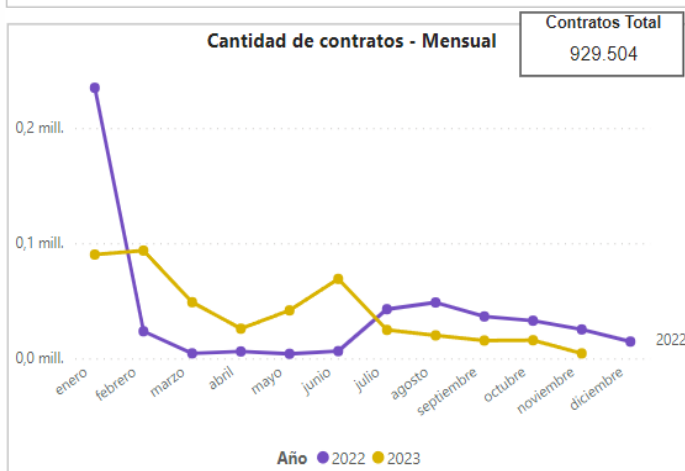
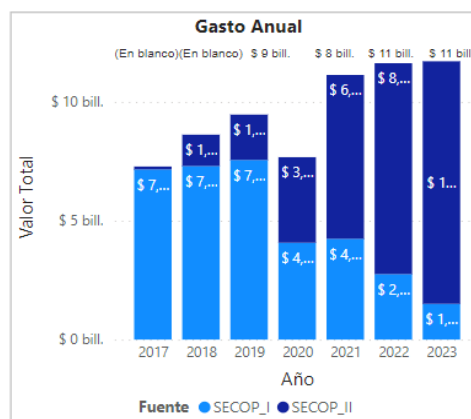
- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida SIGEP y la Declaración de bienes y rentas.
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.
- Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por la Gerencia de ciudad o la persona que esta delegue para tal fin.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

IV. Análisis Económico

Fuente: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibG94MWZmZmUtNGJlYy00YTBlTGZmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTlONTkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFIZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>



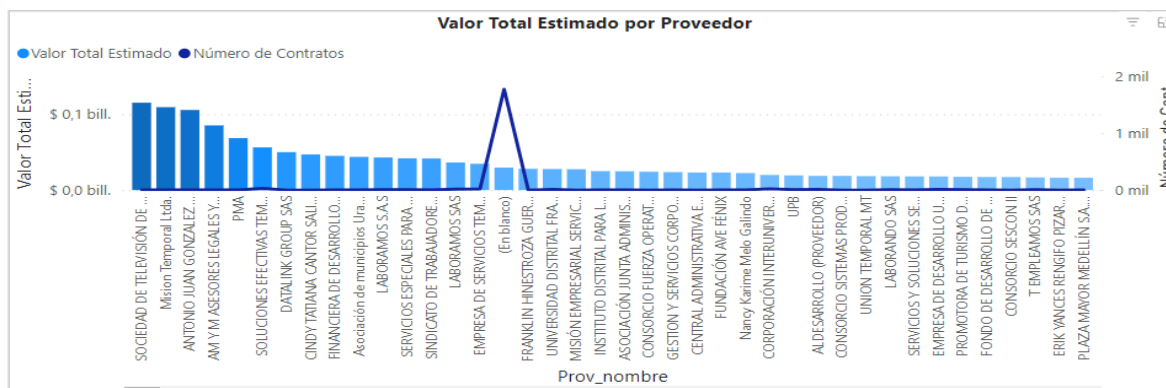
ANÁLISIS DE OFERTA

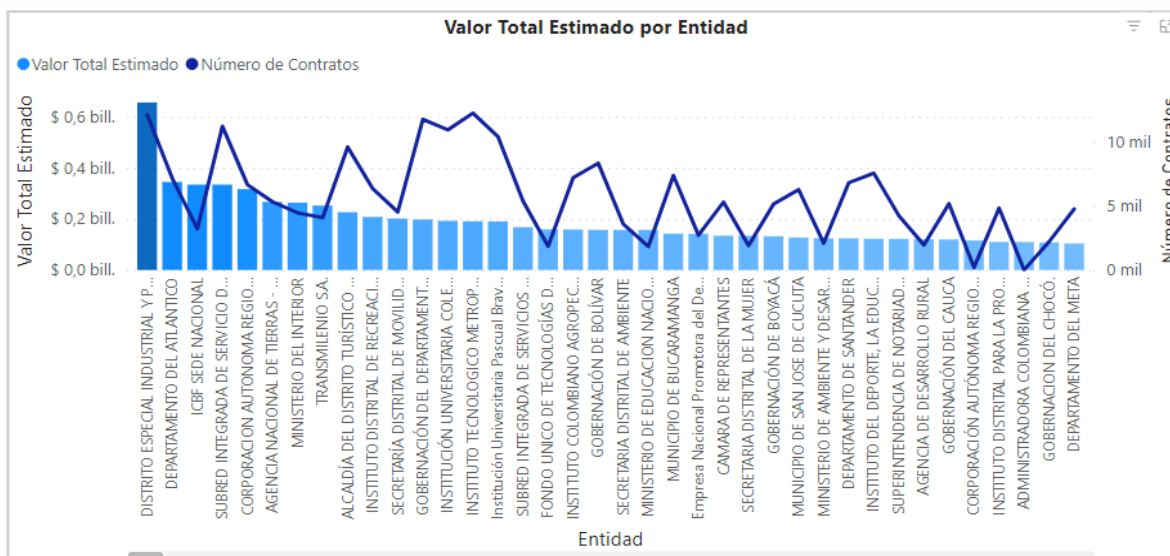
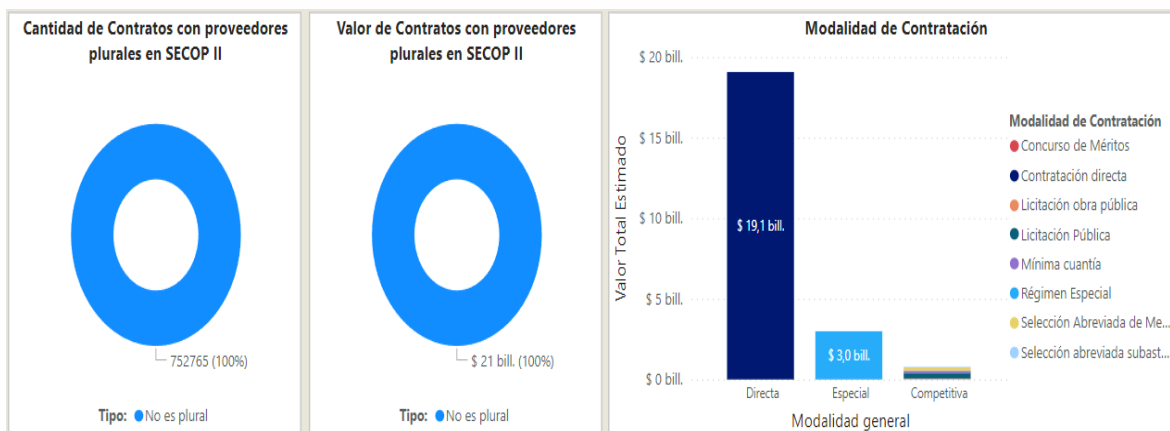
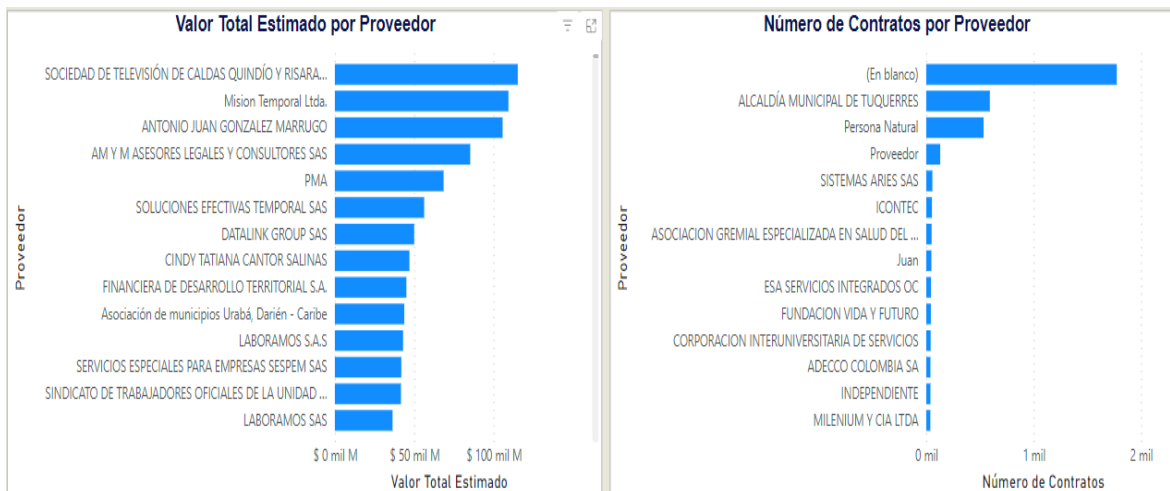


Valor Contratación
\$ 23 bill.

Número de Proveedores
433.93 mil

Número de Contratos
929,50 mil



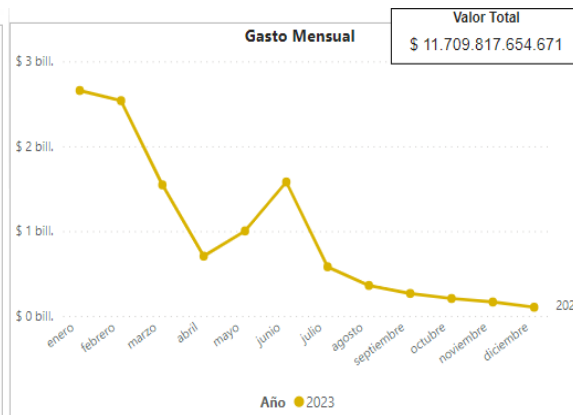
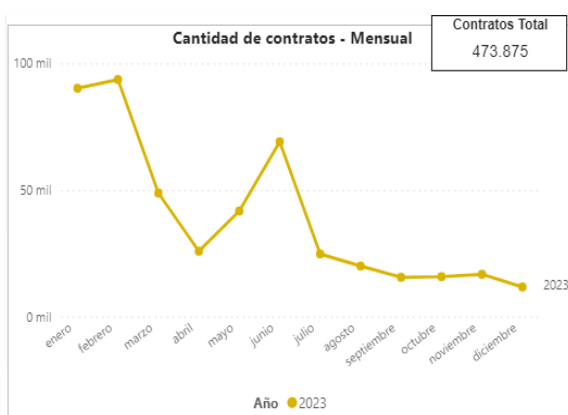


Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	479727	\$ 11.421.251.261.770	49,86%	449777	\$ 11.487.051.949.778	50,14%	929504	\$ 22.908.303.211.549	100,00%
801116 - Servicios de personal temporal	479727	\$ 11.421.251.261.770	49,86%	449777	\$ 11.487.051.949.778	50,14%	929504	\$ 22.908.303.211.549	100,00%
Total	479727	\$ 11.421.251.261.770	49,86%	449777	\$ 11.487.051.949.778	50,14%	929504	\$ 22.908.303.211.549	100,00%

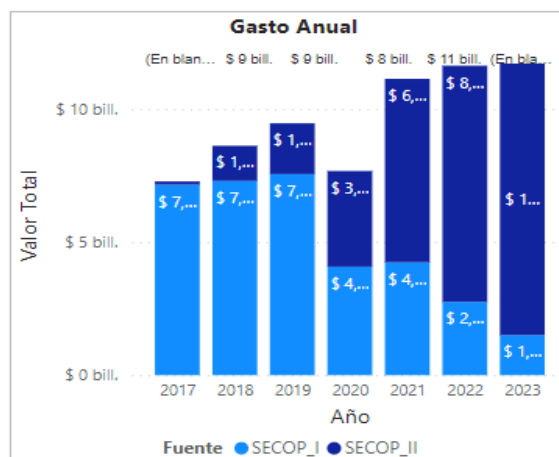
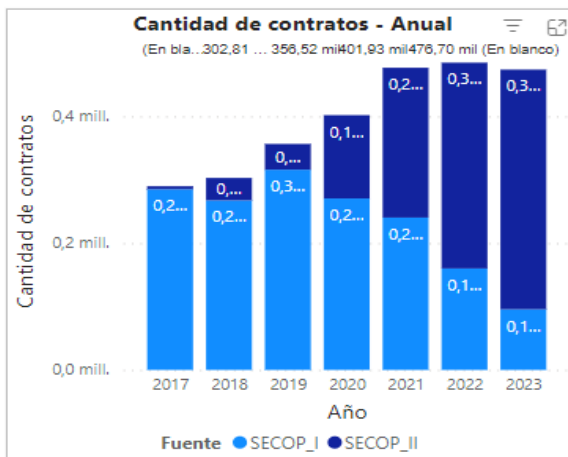
ANALISIS DE LA DEMANDA

A nivel nacional en el territorio colombiano con corte a 2023 se firmaron un total de 473.875 contratos asociados a CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	473875	\$ 11.709.817.654.672	100,00%	473875	\$ 11.709.817.654.672	100,00%
Total	473875	\$ 11.709.817.654.672	100,00%	473875	\$ 11.709.817.654.672	100,00%



Con respecto al 2022 en el 2023 hubo una leve disminución en cuanto al # de contrataciones, sin embargo en cuanto a montos de contratación las cifras se mantienen



La modalidad predilecta para este tipo de contrataciones es la CONTRATACIÓN DIRECTA, seguida por régimen especial:



Según revisión en el análisis de la oferta y la demanda se puede determinar que los valores están en el rango para la presente contratación.

El valor de la presente contratación es **OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$813.600.000.00)** Incluidos todos los Impuestos y/o tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma 14 de Febrero de 2024.

JOSE PAULL ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito